

Entre el Tucumán y el Río de la Plata: provincia de la Nueva Andalucía (1573-1590)*

*Edgardo Dainotto***

*Recibido: 1 de junio de 2025
Dictaminado: 5 de agosto de 2025
Aceptado: 28 de agosto de 2025*

RESUMEN

En este artículo se intenta profundizar acerca de la conquista del Tucumán y del Paraguay como resultado de la interacción de diversas huestes. El enfoque invita a visibilizar la importancia de la estructuración interna de las empresas de conquista, pues su suerte no dependió solo de las cualidades del caudillo sino de su capacidad de interactuar legítimamente con otras jurisdicciones interesadas en establecerse en el Perú, y explotar sus recursos y energías.

La compañía era una forma de organizar contractualmente las huestes conquistadoras; si, además, su caudillo lograba capitular una designación

* La conferencia “Córdoba colonial: economía y sociedad”, de Silvia Palomeque, sobre la primera década de existencia de la ciudad, motivó a la escritura de este artículo, cuya primera versión fue una ponencia para el Programa Interuniversitario de Historia Regional Enfoque Regional (PIHSER) de 2023. Agradezco las observaciones de A. I. Punta, S. Palomeque y S. Mata, que fortalecieron la coherencia interna del texto; y a Sonia Tell por sus innumerables aportes al recorte temático, al enfoque y al texto mismo.

** Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina, correo electrónico: edgardodainotto08@gmail.com.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3980-1273>

de “adelantado con la Corona”, sus derechos quedaban comprendidos en un régimen patrimonial y hereditario muy ventajoso, y los de sus compañeros amparados por la continuidad de la empresa. Así lo muestra el enfrentamiento de las huestes de Jerónimo Luis de Cabrera (gobernación del Tucumán) y de Juan de Garay (gobernación del Paraguay y Río de la Plata), que en 1573, disputaron los derechos sobre la margen occidental del río Paraná (zona del fuerte Sancti Spiritu o Puerto de Gaboto). La empresa de los paraguayos se impuso, de hecho y de derecho, sobre la de los tucumanos, porque su gobernador era adelantado, garantizando con su jerarquía que ambos márgenes del eje fluvial Paraná-de la Plata quedaran bajo jurisdicción de los primeros. Esto fue el resultado del peso político y económico que tenía el oficio de gobernador adelantado del Paraguay, y cuyas huestes se sobrepusieron a otras que no tenían el mismo respaldo.

Las fuentes utilizadas son los documentos contractuales, decisiones oficiales y descripciones de conquistas, leídas como accionar de las huestes, cuyo financiamiento e inserción en diversos proyectos de conquista, condicionaban sus resultados.

Palabras clave: *huestes, Córdoba del Tucumán, conquista de particulares.*

Between Tucumán and Río de la Plata: province of Nueva Andalucía (1573-1590)

ABSTRACT

This article aims to deepen the understanding of the conquest of Tucumán and Paraguay as a result of the interaction of various groups of conquistadors. The approach highlights the importance of the internal structuring of these conquest enterprises, as their success did not rely solely on the qualities of the leader but also on their capacity to legitimately interact with other jurisdictions interested in establishing themselves in Peru and exploiting its resources and energies.

The company was a way to organize the conqueror groups contractually; moreover, if their leader managed to secure a designation as “adelantado with the Crown”, their rights were included within a very favorable patrimonial and hereditary regime, and their companions’ rights were protected by the continuity of the enterprise. This is exemplified by the confrontation between the forces of Jerónimo Luis de Cabrera (governorship of Tucumán) and Juan de Garay (governorship of Paraguay and the Río de la Plata) in 1573, which disputed rights over the western bank of the Paraná River (the area of Fort

Sancti Spiritu or Puerto de Gaboto). The Paraguayan enterprise de facto and de jure prevailed over that of the Tucumán forces because their governor was adelantado, ensuring through his rank that both banks of the Paraná-de-la-Plata riverine axis would fall under their jurisdiction. This was the result of the political and economic weight carried by the office of adelantado of Paraguay, whose forces surpassed others that lacked similar backing.

The sources used include contractual documents, official decisions, and descriptions of the conquests, interpreted as actions of the conquistador groups, whose financing and participation in various conquest projects conditioned their outcomes.

Key words: *armies, Córdoba del Tucumán, conquest of individuals.*

INTRODUCCIÓN

El circuito que enlazaba Potosí y Buenos Aires fue el resultado de la articulación de las economías regionales entre sí, y de éstas con el centro minero y con el complejo portuario atlántico; su trazo se definió en la última década y media del siglo XVI.¹ En 1600, esa red estaba vertebrada por un camino que recorría casi 3 000 km (535 leguas aproximadamente) y atravesaba tres jurisdicciones integradas al virreinato del Perú como distritos de la Audiencia de Charcas: gobernación de Paraguay y Río de la Plata, gobernación del Tucumán y corregimiento de Potosí. Las dos gobernaciones tenían regímenes de gobierno similares, pero diez años antes, cuando se estaban consolidando sus poblamientos, la jurisdicción paraguaya-bonaerense era una gobernación otorgada por capitulaciones a un adelantado y, por lo tanto, dependía directamente del Consejo de Indias: el puerto de Buenos Aires, las ciudades de Asunción, Santa Fe, Corrientes y sus entornos productivos no respondían ni al virrey del Perú ni a la Audiencia de Charcas. Recién en 1593, cuando se pusieron en entredicho los derechos que el gobernador adelantado Juan Torres de Vera había heredado de Juan Ortiz de Zárate, el virrey del Perú pudo designar como gobernador interino del Paraguay a Fernando de Zárate; así quedó esa gobernación integrada al distrito de la Audiencia y su organización institucional comparable a la de Tucumán.

Entre los poblamientos efectuados en el Tucumán para enlazar y ocupar el espacio entre el altiplano minero y la costa atlántica entre 1573 y 1590, resultan de interés los de la ciudad de Córdoba de la Nueva Andalucía y del puerto de San Luis de Córdoba en 1573. Ambos fueron fundados por Jerónimo

¹ Moutoukias, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*; Assadourian, “Potosí y el crecimiento económico de Córdoba”, pp. 169-185.

Luis de Cabrera y su hueste,² como parte de un distrito imaginado con el nombre provincias de la Nueva Andalucía (“un nuevo Reyno”, escribirá Cabrera), dentro de la gobernación del Tucumán, pero con vistas a transformarse en una jurisdicción separada y distinta. Planes como éste circulaban entre los conquistadores y magistrados del Perú en el último tercio del siglo xvi, muchos de los cuales no pasaban a la realidad.³ Pero el de la Nueva Andalucía tuvo una ejecución parcial: las autoridades del virreinato y la Corte consolidaron una parte del proyecto (una ciudad en Comechingones), y asfixiaron otra (un puerto sobre los ríos Paraná-de la Plata).⁴

Las razones están en el condicionamiento entre la hueste de Cabrera y la que encabezaba Juan de Garay, a nombre del gobernador adelantado del Paraguay y Río de la Plata. Casi en simultáneo y sobre un mismo territorio, en la segunda mitad de 1573 fundaron respectivamente el puerto de San Luis de Córdoba y la ciudad-puerto de Santa Fe de la Nueva Vizcaya. Esto dio lugar a una contienda jurídico-política por la cual San Luis no pasó de ser una intención, pero que sí benefició a Santa Fe, porque pudo prosperar y garantizar la jurisdicción de la gobernación del Paraguay sobre ambos márgenes del río Paraná. Nuestra hipótesis es que el tipo de empresa bajo la cual estaban organizados los paraguayos —una hueste y un caudillo cohesionados entre sí por la figura de compañía, y fortalecidos por el título de adelantado de su jefe—, les otorgaba ventajas jurídicas, políticas y económicas que dejaban sin oportunidad a los de Tucumán. Pero, a pesar de ello, algunos de los pobladores originarios de Córdoba concretaron parte del diseño fundacional.⁵

La contienda muestra el funcionamiento de las distintas cadenas de mando, sus soportes económicos y los diversos regímenes de legitimidad en los que se insertaban sus caudillos. Se revela también qué instituciones de la Monarquía habilitaban y sostenían la participación de la iniciativa particular tanto en la conquista (hueste), como en la posterior creación de excedentes agrícolas para el intercambio (cabildo).⁶ Por último, nos asomamos al rol que jugó el

² Para Assadourian, la hueste era “el sujeto colectivo de la expansión, [...] empresa económica en donde sus integrantes invierten sumas proporcionales a su calidad y riqueza, con la promesa de rescatarlas con creces cuando el reparto de los botines tras los cuales se corre”. Assadourian, “Potosí y el crecimiento económico de Córdoba en los siglos”, p. 171.

³ Matienzo, *Gobierno del Perú*, pp.191 y ss. Las citas están corroboradas con las de Matienzo, *Gobierno del Perú, tomo xi*, 1967 [1567]. Véase, Piana, *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial*, nota a pie de p. 68.

⁴ Piana, *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial*, p. 73.

⁵ Palomeque, “Córdoba colonial: economía y sociedad”; Plomer, “Una aproximación prosopográfica a los conquistadores españoles del Tucumán (1535-1600)”, pp. 1-33.

⁶ Assadourian, “Potosí y el crecimiento económico de Córdoba”, p. 171.

complejo productivo e institucional de Charcas en el avance hispano criollo sobre el territorio que se extendía hacia el Mar del Norte, el Atlántico.⁷

En cuanto a los estudios sobre el periodo inicial de Córdoba y su entorno, las líneas temáticas e interpretativas clásicas ofrecidas por Garzón Maceda, Assadourian, Piana y Palomeque⁸ han sido desarrolladas y recreadas últimamente con excelentes resultados. Aquí mencionamos solo los que se utilizaron para diseñar el presente artículo. Ortiz profundizó sobre la vida cotidiana de la población, su conformación socioeconómica, consumo y estrategias de organización social. González Navarro trazó las lógicas de ocupación del territorio y de las empresas que lo explotaban. En lo político, Castro Olañeta echa luz sobre los mecanismos utilizados por los encomenderos para la explotación del trabajo indígena, línea que ha proseguido y profundizado Zárate, acercándose a los sectores no encomenderos. Carmignani muestra los elementos más relevantes de las huestes como actores de la conquista del Tucumán, en los tiempos previos a la fundación de Córdoba y Plomer repasa su procedencia socioeconómica y demás rasgos diferenciadores. Por último, Tell ofrece un panorama sobre los circuitos y espacios de producción desde la perspectiva de las estrategias de la población indígena y campesina, e indaga sobre el grado de subordinación de las unidades domésticas al sector mercantil.

Con esta historiografía que renovó su método de abordaje de las fuentes y sus enfoques, el acercamiento a la trama política de la fundación de una ciudad y a la hueste que lo hizo posible, se abre a perspectivas interesantes, alejadas de necesidades de afirmación identitaria. Para ello, utilizamos fuentes publicadas e inéditas: actas del cabildo de Córdoba, expedientes judiciales, normativa regia del Archivo de Indias, acuerdos de la Audiencia de Charcas; también incluimos la correspondencia entre autoridades de Indias entre sí y de éstas con las de la Península. A través de ellas, observamos el carácter colectivo de la empresa de conquista y el anclaje jurídico-político con que todo proyecto debía contar si deseaba consolidarse. Para nuestro enfoque, tanto la hueste como el vecindario son nombres que subsumen la acción de una pluralidad de sujetos individuales asociados para participar de vida política y económica de la Monarquía. La hueste, como colectivo de conquista —encabezado por el caudillo—, y el vecindario, como comunidad de súbditos libres con derecho a la explotación de los recursos y energías de un territorio —regido por el cabildo—, son agentes de la conquista, exploración y ocupación castellananas; veremos cómo algunos individuos formaban parte de ambas instancias, primero como miembros de una empresa de conquista y luego como vecinos de una ciudad. De resultar

⁷ Barrera, “Un rostro local de la Monarquía Hispánica”, p. 386; Nocetti; Mir, *La disputa por la tierra*.

⁸ Algunos de sus trabajos están citados a lo largo del artículo.

plausible la propuesta, se trataría de una visión integradora del proceso de ocupación.

HACIA EL MAR DEL NORTE POR COMECHINGONES

El poblamiento de la ciudad de Córdoba de la Nueva Andalucía en 1573, en la gobernación del Tucumán, serviría a dos fines: a) para unir Charcas con el Mar del Norte (Atlántico); b) para hacer una base de aprovisionamiento en dirección a la fabulosa Trapalanda o Ciudad de César, imaginada en algún lugar entre el Tucumán y el Estrecho de Magallanes.⁹ Estas metas fueron previstas treinta años antes por algunos conquistadores.¹⁰ La comarca donde se fundó era llamada Provincia de Comechingones; se ubicaba al sur de Santiago del Estero, cabecera de la gobernación del Tucumán,¹¹ luego de pasar un territorio intermedio al que se denominó de los Sanavirones. Para Laguens y Bonnin, el nombre Comechingones probablemente formara parte de una “clasificación quechua del mundo más allá del imperio incaico”.¹² Los testimonios acerca de las exploraciones de los incas hasta el río de la Plata —anteriores a la ocupación europea— muestran que fue una zona con la que no les interesó establecer vínculos permanentes; la falta de una organización política centralizada puede haber sido una razón para ello.¹³ Para las narraciones españolas previas a la exploración y ocupación de Cabrera, Comechingones era una comarca del Tucumán aún sin conquistar ni poblar,¹⁴ conocida como tal al menos desde 1543.¹⁵

Los conquistadores de las gobernaciones de Chile, Tucumán y Paraguay tuvieron interés en incorporar la zona de Comechingones a sus jurisdicciones, en distintos momentos y con diversas intenciones. En el sentido oeste-este, Comechingones nacía en las faldas orientales de la Sierra de Chile (actualmente las Sierras Centrales de Córdoba y San Luis)¹⁶ y se extendía hacia el río

⁹ Gandini, *¿Quiénes construyeron el Río de la Plata?*, p. 56.

¹⁰ Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, p. 108 y ss.

¹¹ Matienzo, *Gobierno del Perú*, p. 186 y ss.

¹² Laguens, y Bonnin, *Sociedades indígenas de las Sierras Centrales*, p. 275.

¹³ Palomeque, “Los caminos del sur de Charcas y de la Gobernación el Tucumán”, pp. 1-31.

¹⁴ “Memorial elevado por Sebastián de Santander, a nombre de Francisco de Aguirre”, año 1556; Levillier, *Gobernación del Tucumán. Probanzas de méritos y servicios de los conquistadores*, p. 463 y ss. Véase, “Información levantada de oficio por el Consejo Real de las Indias, entre vecinos del Perú...”; Levillier, *La Audiencia de Charcas*, pp. 530-571.

¹⁵ Laguens y Bonnin, *Sociedades indígenas de las Sierras Centrales*, p. 275.

¹⁶ Para la geología, las Sierras Centrales de Córdoba y San Luis constituyen el sector oriental del sistema de las Sierras Pampeanas; Véase, Krapovickas y Tauber, “Estratigrafía de las áreas cumbrales de las Sierras Pampeanas de Córdoba”, p. 1.

Paraná, del que se la consideraba adyacente o cercana.¹⁷ La imprecisión de los confines en este sector podía deberse a la falta de accidentes geográficos notables hasta el río Paraná: “los llanos del río de la plata”, llamó a esta región el oidor de Charcas Juan Matienzo.¹⁸ Allí, los españoles tampoco tomaban nota de diferencias culturales en las poblaciones indígenas.¹⁹ Para este enfoque, propio de quien apreciase Comechingones desde Chile, esa comarca no solo era adyacente a Cuyo, jurisdicción chilena que se encontraba entre los Andes y las Sierras Centrales de Córdoba y San Luis, sino próxima al Río de la Plata.

Hasta 1563, las conquistas, fundaciones de ciudades y su sostenimiento en el Tucumán estuvieron a cargo de un teniente²⁰ de la capitanía general de Chile. Después de esa fecha, se la transformó en una gobernación dependiente de Charcas; Cuyo mantuvo su adscripción a Chile. Por lo tanto, hasta 1563, el Tucumán, en general, y Comechingones, en particular, eran pensados en función de los intereses de las huestes conquistadoras de Chile. Pedro de Valdivia, gobernador de Chile en la década de 1550, fomentó fundar ciudades que unieran el recorrido entre el Mar del Sur (Pacífico) y el Mar del Norte (Atlántico), en sentido aproximado oeste-este. Comechingones se encontraba en ese corredor entre ambos mares,²¹ que era uno más junto a otras jurisdicciones que la Corona había pensado con frente al Mar del Sur y contra frente al Mar del Norte.²² Francisco de Aguirre, teniente del gobernador Valdivia para el distrito tucumano y ejecutor de su pensamiento, quiso extender la jurisdicción del Tucumán chileno todo lo que hiciera falta hacia el oriente para llegar a los puertos de Sancti Spiritu —o Puerto Gaboto— y Santa María del Buen Aire, en el litoral paraguayo-rioplatense, deshabitados desde 1529

¹⁷ Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, pp. 94-105.

¹⁸ Matienzo, *Gobierno del Perú*, p.19.

¹⁹ “Relación de la tierra nueva que don Geronimo de Cabrera gobernador de tucuman descubrió en aquella provincia”; Torre Revello, *Documentos históricos y geográficos*, pp. 69-70; Laguens y Bonnin, *Sociedades indígenas de las Sierras Centrales*.

²⁰ Tenencia era una jurisdicción subordinada a una jurisdicción principal, a cargo de un teniente; en este caso del teniente de gobernador de Chile.

²¹ Carmignani, “Exploración, invasión y enfrentamientos entre huestes”, pp. 18 y ss.; Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, p. 94.

²² Barrera, *Abrir las puertas a la tierra*, p. 29. Sobre la condición de bioceánicas de las gobernaciones, véase: De Gandía, *Gregorio de Pesquera. Un proyecto ignorado de Gobernación en la costa del Brasil*. A este interés de avanzar desde los Andes hacia el oriente fluvial y marítimo atlántico, hay que sumarle el propósito de aprovechar las relaciones preexistentes entre sociedades prehispánicas de ambos lados de la cordillera de los Andes y facilitar la llegada a Charcas. Véase: Carmignani, “Exploración, invasión y enfrentamientos entre huestes”. Por ello se había ido poblando desde Chile en dirección al complejo político-productivo altoperuano. Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, p. 43 y ss.

y 1541, respectivamente. Las huestes chilenas sabían que, desde esa última fecha, los paraguayos se habían concentrado en Asunción —confluencia de los ríos Paraguay y Paraná—, 1 200 km más al norte de donde se había emplazado Santa María del Buen Aire en 1536. Aguirre, a partir de 1556, quiso poblar una ciudad en Comechingones para saltar luego hasta ese litoral abandonado.²³

Junto con la erección del Tucumán en gobernación dentro de la Audiencia de Charcas, en 1563, Francisco de Aguirre se transformó en su primer gobernador. Este capitán se adaptó a los intereses charqueños: la salida al mar que se lograra abrir sería para Charcas, no para Chile. En 1566, organizó una expedición que avanzó unas 60 leguas desde Santiago del Estero, más o menos, en dirección a Comechingones.²⁴ Pero un motín de su tropa con participación de gente de Martín de Almendras, vecino de Charcas, que había sido provisto como capitán y justicia mayor del Tucumán, no solo lo frenó, sino que lo llevó preso a aquella ciudad. Se frustraba así un intento serio de fundar en Comechingones del Tucumán de Charcas como tierra próxima al puerto de Gaboto, es decir al corredor Paraná-de la Plata-Mar del Norte.²⁵

Juan de Matienzo, oidor de la Audiencia de Charcas y consuegro de Aguirre,²⁶ aportó complejidad a ese proyecto; su idea era avanzar desde el Tucumán hacia la desembocadura del río de la Plata para reemplazar el sistema vigente de comercio imperial de todo el Perú con España —entonces a través de Panamá, por el Mar del Sur—. ²⁷ Las energías y los recursos invasores ya no tenían sentido oeste-este, desde Chile, sino noroeste-sudeste, desde Charcas. Y a Matienzo no solo le interesaba el trayecto sur del río Paraná, virtualmente abandonado por los paraguayos, para él, toda la orilla occidental debía ser el límite de las gobernaciones que dependían de Charcas. Paraguay quedaría reducido al territorio que se extendía desde el río hacia el oriente, hasta el Brasil (la línea fijada por el Tratado de Tordesillas o el mar, según correspondiera). Los paraguayos nunca habían podido someter ni aprovechar la llanura inhóspita que se extendía desde el río hacia el occidente hasta los contrafuertes andinos, por donde podrían haber accedido a los minerales peruanos.²⁸

²³ Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, pp. 108 y ss; Lobos, *Historia de Córdoba*, p. 99.

²⁴ Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, p. 102.

²⁵ “Carta de Francisco de Aguirre al virrey del Perú”, en Levillier, *Gobernación del Tucumán. Papeles de los gobernadores en el siglo XVI*, p. 15 y ss.

²⁶ Christensen, “Los itinerarios del licenciado Juan de Matienzo”, pp. 268-312.

²⁷ Levillier, *Nueva Crónica de la conquista del Tucumán*, p. 14.

²⁸ “Carta del Tesorero de la Real Hacienda, Hernando de Montalvo, al Rey...”; “Carta del licenciado Juan de Matienzo...”, en Torre Revello, *Documentos históricos y geográficos*, pp. 138-147 y 106-113, respectivamente; Matienzo, *Gobierno del Perú*, 1910 [1567], p. 191; Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, p. 102.

En tales planes, un puerto del Tucumán sobre la cuenca del Paraná haría que la actividad económica y el ejercicio de la autoridad quedaran dentro de la jurisdicción tucumana, cuyo titular era su consuegro Aguirre.²⁹ Sobre estos proyectos, que comunicaban prolija y constantemente a la Corte, no recibió respuesta alguna.³⁰ Pero sus ideas formaban parte de los saberes que circulaban entre los conquistadores de la época y aparecen compatibles con las acciones de Cabrera y su hueste.

Distinta era la posición de Comechingones para los proyectos paraguayos. Mientras la actividad conquistadora y poblacional paraguaya estuvo concentrada en el norte (Asunción, 1540-1570, aproximadamente), esas tierras cercanas a Sancti Spiritu y Santa María del Buen Aire no aparecen como objetivos inmediatos. Hasta la década de 1570, los conquistadores paraguayos buscaron construir una salida al mar del Norte para Charcas y Potosí, pero no por los ríos, sino por tierra. Proyectaban un camino que atravesaría las tierras bajas del Chaco oriental, a la altura de Santa Cruz de la Sierra —fundada en 1561— y que ganaba la costa atlántica muy cerca del confin con el Brasil. Las poblaciones de Ontiveros, Guayrá y Villarrica en la región paraguayoparanaense fueron fundadas bajo esa lógica. Llegando a 1570, el adelantado Juan Ortiz de Zárate destinó recursos a fundar sobre el eje fluvial para traficar entre el Perú y la península atravesando el Tucumán, y no el Chaco.³¹ El cambio de posición por parte de los paraguayos repercutirá en Comechingones, porque su cercanía relativa a la costa la dejaba como espacio de su interés.³²

1573: NACE NUEVA ANDALUCÍA

A Aguirre le cupo, entonces, el mérito de proponerse una fundación tucumana en Comechingones e intentar ejecutarla, sin lograrlo.³³ Sí lo concretó su sucesor, Jerónimo Luis de Cabrera, designado por el virrey Toledo, este le concedió provisoriamente la gobernación del Tucumán en septiembre de 1571; era un título precario porque el virrey podía cubrir ese oficio hasta que el rey nombrara a un titular.³⁴ Además de la condición de hidalgo, Cabrera tenía un patrimonio importante, cuyos orígenes están ensombrecidos por la supuesta

²⁹ Christensen, *Los itinerarios del oidor Matienzo*, p. 286-287.

³⁰ Levillier, “El licenciado Matienzo (oidor de la Audiencia de Charcas. 1561-1579)”; Levillier, *La Audiencia de Charcas*, p. XXV-XLIX.

³¹ Garavaglia, *Mercado interno y economía colonial*, p. 107 y ss.

³² Letieri, Cocco *et. al.*, “El fuerte Sancti Spiritus, primer asentamiento europeo en el actual territorio argentino”, pp. 13-18. Sobre la producción agrícola de la zona, véase: Gandini, *¿Quiénes construyeron el Río de la Plata?*, p. 54.

³³ Piana, *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial*, p. 68.

³⁴ Barrera, “Conjura de mancebos”, pp. 11-50.

malversación de los bienes de su hermano Pedro, desterrado a la península luego de las guerras civiles. Sumó el ventajoso matrimonio con Luisa Martel de los Ríos, viuda de un conquistador, que lo puso al frente de un conjunto de propiedades que incluía encomiendas y chacras de coca.³⁵ Por sus servicios en la fundación de Valverde en el Valle de Ica, en 1563, le asignó el virrey Nieva una pensión anual de \$4 000, que debían tributar los indios de Macha.³⁶ Por último, llegando a 1571, era corregidor y justicia mayor de los Charcas y villa de Potosí.³⁷ Al momento de su designación contó con el apoyo financiero de la familia Almendras, de Charcas. No era la primera vez que esta familia invertía en la conquista del Tucumán: al narrar el motín de 1566 contra Aguirre, mencionamos a un tal Martín de Almendras, él organizó y sostuvo una jornada en 1565, para pacificarlo, pero murió en la primera escaramuza de la que participó.³⁸

En septiembre de 1571, entonces, estando el virrey Toledo en Cusco, extendió varios documentos para organizar la designación de Cabrera como gobernador del Tucumán, Juríes y Diaguitas. Uno fue el título propiamente, con fórmulas habituales, otro, una comisión expresa para que fundara “dentro de las dichas provincias de tucuman juries y diaguitas [las poblaciones] que quisiere y le pareciere que convienen”; nótese que no menciona a Comechingones. Dos más son sobre encomiendas: le dio competencia para que “concierte y averigüe los pleitos y diferencias” suscitados por los gobernadores anteriores en sus repartos y para que encomendara a “yndios bacos o que bacaren”. La última comisión era que fundara un pueblo de españoles en el Valle de Salta; por su tenor y por varios otros documentos correlativos puede decirse que, al menos para Toledo, la fundación de Salta era un orden, no una facultad.³⁹ La idea del virrey para el Tucumán era consolidar un cordón de ciudades en la zona norte de su territorio, cercana al entorno potosino, para garantizar su

³⁵ Véase el documento: “Pleito de Luisa Martel de los Ríos, año 1563. La Audiencia de Lima remite al Consejo el proceso que Luisa Martel de los Ríos, [...] mujer en segundas nupcias de Jerónimo Luis de Cabrera...”, años 1562-1565, en Archivo General de Indias (en adelante AGI) JUSTICIA, 433, N.1.

³⁶ Martínez López, *Biografía de Jerónimo Luis de Cabrera*.

³⁷ Real Audiencia de Charcas, Acuerdos de la Real Audiencia de la Plata de los Charcas (1569-1575), Acordada de 8 de noviembre de 1571; Martínez Villada, “Conquistadores y Pacificadores. Los Cabrera”, pp. 53-96.

³⁸ Palomeque, “Córdoba colonial: economía y sociedad”; Presta, “Encomienda, familia y redes en Charcas colonial”, pp. 21-53.

³⁹ “Título de gobernador de Don Jerónimo Luis de Cabrera”; “Provisiones dadas por el virrey Toledo”, año 1571, en Levillier, *Gobernación del Tucumán. Papeles de los gobernadores en el siglo XVII*, pp. 392-403; “Provisión del virrey del Perú por la cual manda al gobernador del Tucumán, Gonzalo de Abreu, que haga la población de Salta”, año 1578, en Levillier, *Tucumán. Papeles de los gobernadores. 1553-1600*, p. 1 y ss.

abastecimiento,⁴⁰ y la eventual asistencia militar al Cerro; esto también podía ayudar, en conceptos de Toledo, a evitar el nacimiento de ciudades que no pudieran ser fiscalizadas.⁴¹ Con tal convicción, el virrey encomendó a Juan Pérez de Zurita el diseño y ejecución de una salida al Mar del Norte para el Perú por Santa Cruz de la Sierra. Para ello lo designó gobernador de esa jurisdicción, contemporáneamente con Cabrera en el Tucumán; Zurita debía llegar hasta el río Paraguay, afianzando un camino peligrosísimo entre los chiriguano y otras etnias guaraníes muy belicosas, y mantener abierto un puerto para bajar por el río hasta Gaboto o Buenos Aires, que debían ser refundadas.⁴² El plan de Toledo, al menos visto desde sus acciones de gobierno, ratificaba la idea de Matienzo de correr los límites de las gobernaciones cercanas a Potosí hasta el río Paraguay, cercenando las expectativas de los paraguayos de apropiarse del camino entre el río y el cerro Potosí o, al menos, de manejar el tráfico fluvial en su beneficio. A la vez, implicaba debilitar la idea de abrir camino hacia Santa María del Buen Aire por el Tucumán y más aún, ignoraba los esfuerzos paraguayos por llegar al mar en los límites con Brasil. Pero Cabrera y su hueste tenían otros planes.⁴³

El nuevo gobernador de Tucumán partió de Charcas hacia Santiago del Estero, cabecera de la gobernación. Luego de despejar algunos riesgos y ataques en el camino,⁴⁴ llegó a su destino, donde se hizo cargo del gobierno en julio de 1572; es decir, pasó de largo de la zona calchaquí sin fundar. Sí cumplió con el mandato de pacificar y concertar los problemas judiciales que se le habían confiado. En simultáneo organizó una jornada preparatoria a las provincias de los Comechingones, al mando de Lorenzo Suárez de Figueroa,⁴⁵ alférez de la gobernación y su pariente. Aquí resultan llamativas dos incorporaciones al discurso sobre el espacio: una es la aparición de la provincia de Comechingones, como objetivo de la jornada. Esta zona no es mencionada en ninguna de las provisiones que Toledo dio a Cabrera, quizá por encontrarse

⁴⁰ Assadourian, “Potosí y el crecimiento económico de Córdoba”, pp. 169-185.

⁴¹ Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, pp. 163 y ss.; “Ordenanzas de Felipe II sobre nuevo descubrimiento...”.

⁴² “Título de Gobernador de Santa Cruz y otras poblaciones [para Juan Pérez de Zurita], dado por el Virrey del Perú [...]. Entre otras cosas se le encarga busque un camino y puerto para la mar del Norte, para poner en comunicación estas Provincias y las del Perú con España...”, noviembre de 1571, en *Catálogo de Documentos del Archivo de Indias en Sevilla referentes a la historia de la República Argentina 1514-1810*, p. 39

⁴³ “Carta a S.M. de Jerónimo Luis de Cabrera, dando cuenta de que el virrey le había nombrado para el gobierno de Tucumán”, en Levillier, *Gobernación del Tucumán. Papeles de los gobernadores*, pp. 26-27; Levillier, *Tucumán. Papeles de los gobernadores, 1553-1600*, p. 3.

⁴⁴ Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, p. 163 y ss.

⁴⁵ Lobos, *Historia de Córdoba*, p. 104.

muy alejada de Charcas, Lima y Santiago de Chile.⁴⁶ La otra incorporación fue comisionar a Suárez para ir al descubrimiento del “río de la plata”.⁴⁷ Pacificar Comechingones podría considerarse, con bastante forzamiento, como parte tácita de la provisión que dio Toledo a Cabrera de poblar donde le pareciere. Pero en cuanto a avanzar sobre el río de la Plata por Tucumán, no hay dudas de que se trataba de una renovada decisión peruana de torcer la voluntad del rey, que consideraba a la región rioplatense como jurisdicción paraguaya.⁴⁸ Este avance con las palabras anticipaba movimientos de huestes y actos jurídicos de posesión muy claros, contra los intereses paraguayos y contra las órdenes del virrey.

Salió entonces Suárez hacía allí, comisionado por un “gobernador de las provincias del Tucumán, Juríes y Diaguitas e de lo demás de esta parte de la cordillera”,⁴⁹ conforme el título que Toledo otorgó a Cabrera, pero que le ordenaba pacificar provincias que no estaban en el diseño que el virrey hizo de la jurisdicción. Esta expedición hizo más que recorrer un territorio: delimitó un nuevo distrito que pasó a llamarse Provincia de la Nueva Andalucía;⁵⁰ vista de oeste a este, incluía Comechingones y se extendía hasta el río Paraná. En 1584 Suárez de Figueroa lo explicaba así: “...hize la jornada y descubrimiento de los comechingones y çanavirones y río de la plata de la qual provincia en vuestro real nombre tome posesión della y le puse por nombre la nueva andalucia...”.⁵¹ Es decir, agrupaba las comarcas de Sanavirones y Comechingones íntegras, y el tramo sur de la costa occidental del Río de la Plata, en una nueva territorialidad; esta comisión que ejecutó Suárez de Figueroa a nombre de Cabrera no hacía más que concretar lo que éste había anunciado al rey (pero no a su virrey, que lo había designado): “...Procuraré [...] descubrir hasta la mar del norte otro nuevo Reyno de que Vuestra Magestad sea mas serbido y su Real corona

⁴⁶ Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, pp. 161 y ss.

⁴⁷ “Información de los méritos y servicios de Don Lorenzo Suárez de Figueroa...”, 1580, en Levillier, *Gobernación del Tucumán. Probanzas de méritos*, pp. 433-460.

⁴⁸ La inserción del puerto de Gaboto en la gobernación del Paraguay es clara en muchos documentos; Rasquin, “Memorial de Jaime Rasquin...”, año 1559, en Torre Revello, *Documentos históricos y geográficos*, p. 57 y ss; en la misma colección, “Relación anónima en la que se hace referencia al descubrimiento hecho por Solís del Río de la Plata...”, año 1573, p. 65 y ss. Para otros hechos relevantes, véase, Zorraquín Becú, “Las capitulaciones rioplatenses”, pp. 85-105; Gandini, *¿Quiénes construyeron el Río de la Plata?*

⁴⁹ “Acta del Cabildo de Córdoba”, septiembre de 1573, en San Luis de Córdoba; *Actas capitulares de Córdoba. Libro primero, 1573-1587* (1974) Córdoba, Archivo Municipal (en adelante ACC), p. 65.

⁵⁰ “Memorial elevado por Sebastián de Santander...”.

⁵¹ “Probanza de servicios de D. Lorenzo Suárez de Figueroa, especialmente de los que hizo en la fundación de Córdoba y el descubrimiento de la provincia de los Timbues...”, año 1584, en Levillier, *Gobernación del Tucumán. Probanzas de méritos*, pp. 555-572.

aumentado...”.⁵² De este modo, la Nueva Andalucía resolvía el problema de hasta dónde llegaba la provincia de Comechingones por el oriente, al sumarle el río de la Plata.

Y regresaron Suárez y sus compañeros a Santiago del Estero, con el registro de lo andado y descubierto. Desde allí volverían a salir con toda la armada, sus capitanes y su caudillo para fundar ciudad y puerto en la provincia de la Nueva Andalucía. A esta empresa la formaron 120 hombres, entre ellos gente de Tucumán (de Santiago, de Talavera y de San Miguel, que eran las únicas ciudades que se habían consolidado para 1573,⁵³ y de las fundaciones frustradas),⁵⁴ charqueños⁵⁵ y algunos peninsulares.⁵⁶ Tanto por su conformación como por su financiamiento, esta expedición de 1573 correspondió al empuje de la Audiencia de Charcas hacia el sudeste;⁵⁷ pero, como Levillier hace notar, las directivas políticas dadas a esta hueste emanaron de Lima, consideradas necesarias desde la óptica del virreinato aunque desoídas por Cabrera.⁵⁸ Fracasaba parcialmente con esto el virrey Toledo, en su intento de contener las energías tucumanas alrededor del Potosí.

Cabrera y su hueste, entonces, llegaron al núcleo poblacional más denso de Comechingones y, por lo tanto, el espacio más propicio para fundar ciudad española:⁵⁹ fundaron Córdoba a 80 leguas al sur de Santiago del Estero, aproximadamente, “entre dos ríos”, que en la lengua de aquéllos se llamaba quisquisacate.⁶⁰

En el acta de fundación (6 de julio de 1573), designó ya solemnemente al distrito con el nombre que su alferez había usado en la posesión: “...nombrava y nombro a estas dichas provincias la nueva andalucia e la ciudad de cordova...”.⁶¹ Instituyó la provincia y la ciudad, e inmediatamente puso en marcha a las autoridades municipales y regias para garantizar el gobierno y protección de Córdoba de la Nueva Andalucía; además, anticipó la creación de un puerto para la ciudad: “...ha de tener puerto esta ciudad para contratarse

⁵² Levillier, *Gobernación del Tucumán. Papeles de los gobernadores*, pp. 26-27. También lo anticipa en la “Relación anónima...” de 1573.

⁵³ “Carta de Gonzalo de Abreu a S.M...”, año 1574, en Levillier, *Gobernación del Tucumán. Papeles de los gobernadores*, p. 48.

⁵⁴ Pérez de Zorita había fundado Córdoba de Calchaquí, Cañete y Londres, que se despoblaron antes de la jornada de Cabrera. Cfr. Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, p. 148.

⁵⁵ Assadourian, Beato, Chiaramonte, *Argentina: de la conquista a la independencia*, p. 46.

⁵⁶ Palomeque, “El Tucumán durante los siglos XVI y XVII”, pp. 173-206.

⁵⁷ Piana, *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial*, p. 65.

⁵⁸ Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, p. 147.

⁵⁹ Morales Padrón, “Ordenanzas de Felipe II sobre nuevo descubrimiento”, pp. 489-518, véase la ordenanza 36; Piana, *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial*, p. 326.

⁶⁰ Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, p. 100.

⁶¹ Levillier, *Nueva Crónica de la conquista del Tucumán*, p. 326.

por el mar del norte con reynos de castilla y estar el dicho puerto a poco mas de veinte leguas de aquí...”.⁶²

NuevaAndalucía no era un nombre que se hubiera utilizado para aquel espacio que abarcaba desde Comechingones hasta antes del Paraná.⁶³ La innovación propuesta por Cabrera y compañeros hacía que el patrón territorial discontinuo entre la *vieja* y la *nueva* Andalucía quedara superado simbólicamente por la idea de un comercio intercontinental entre ambas, dentro de una imaginaria Castilla que se había ampliado con los territorios de Indias; dos Andalucías unidas por el océano, por el que circulaban y circularían bienes, órdenes y personas que daban la espalda al penoso camino por Tierra Firme.⁶⁴

EL PUERTO DE SAN LUIS DE CÓRDOBA

En septiembre de ese mismo año, en los lugares del Paraná, que meses antes había recorrido la avanzada de Suárez de Figueroa, Cabrera funda el puerto de San Luis de Córdoba. Las actas aquí ya son encabezadas registrando al fundador como gobernador “...de las Provincias del Tucumán, Xuríes y Diaguitas, y destas de la Nueva Andaluzia y de lo demás de desta parte de la cordillera...”.⁶⁵ Cabrera daba a la Nueva Andalucía el mismo estatus que tenían dentro de su gobernación el resto de los espacios e identidades que le estaban sometidos. Comechingones se diluía en el nuevo reino.

¿En qué categoría jurídico-política se inscribe el puerto de San Luis de Córdoba? *Las Ordenanzas de Felipe II sobre nuevo descubrimiento...*⁶⁶ de 1573, establecían dos tipos de pueblos: “caveceras y sujetos”;⁶⁷ estos últimos subordinados de los primeros. La finalidad de los lugares sujetos era garantizar el entorno productivo de la cabecera: “para estancias chacaras y granjas sin perjuicio de los indios y naturales”.⁶⁸ Como se advierte de los

⁶² “Acta de la fundación de Córdoba de la Nueva Andalucía”, julio de 1573, en Comechingones; en ACC, p. 18. También transcrita en Levillier, *Nueva Crónica de la conquista del Tucumán*, p. 325.

⁶³ Barrera sostiene que Nueva Andalucía fue un nombre puesto en la Corte para designar la gobernación de Pedro de Mendoza de 1534; Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, pp. 3, 38, 82, 105. Esto reforzaría la idea de que Cabrera se apropió de tierras y nombres que eran parte del patrimonio de los Ortiz de Zárate.

⁶⁴ Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, p. 104; Gandini, *¿Quiénes construyeron el río de la Plata?*

⁶⁵ “Acta del cabildo de Córdoba”, septiembre de 1573, en San Luis de Córdoba sobre el río de la Plata; en ACC, p. 58.

⁶⁶ Las “Ordenanzas de Felipe II sobre nuevo descubrimiento...”, recogían usos ya vigentes, fruto de cinco décadas de conquista privada; cfr. Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, p.123.

⁶⁷ *Ibid.*, ord. 32.

⁶⁸ *Ibid.*, ord. 42.

ejemplos que enuncia el texto regio, probablemente se estuviera teniendo en cuenta que fueran lugares cercanos al principal. La actividad de un puerto fluvial no estaba nombrada como lugar sujeto,⁶⁹ pero se adapta al concepto general que era parte del abastecimiento de la cabecera; el fin económico, igual que los ejidos destinados a chacras y granjerías, era claro: “para que se traten y contraten estas Provincias y las del Perú y otras partes con los Reinos de Castilla”.⁷⁰

La fundación de San Luis estiraba los conceptos conocidos hacia soluciones novedosas que garantizaran la primacía de los vecinos de Córdoba sobre la Nueva Andalucía. Era inusual en el Tucumán que una *ciudad* cabecera naciera con un *lugar* sujeto distante a varios días de camino, apto para funcionar como puerto, y con pretensión de que el territorio intermedio entre la ciudad y su puerto fuera también de su distrito. Porque no creaba dos jurisdicciones, sino una desdoblada cuyo único distrito tenía un centro productor/consumidor con autoridad política para gobernar todo el espacio —la ciudad—, y una válvula de intercambio con Paraguay, Buenos Aires, Brasil y la Península para sus propios excedentes y los del entorno tucumano.

El ejemplo opuesto es la fundación de Santa Fe de la Nueva Vizcaya en el Paraguay, su antagonista, totalmente contemporánea a la de la Nueva Andalucía; fue realizada por Juan de Garay con delegación de Martín Suárez de Toledo, quien lo instruyó para que fundara “puerto e pueblo”, ambas en el mismo lugar.⁷¹ Lo más parecido a las fundaciones desdobladas de Cabrera, que hemos encontrado, corresponden a situaciones de una jerarquía institucional superior a sus facultades; son los casos del puerto del Callao, que, en lo que no fuera militar, dependía del cabildo de Lima; y el de la villa de Potosí, que entre 1545 y 1561, fue una dependencia o asiento de Charcas y cuyo cabildo ejercía la autoridad en la villa.⁷² Pero ni el Callao con Lima, ni Potosí con Charcas, fueron fundaciones enlazadas por la voluntad de un mismo conquistador de crear una sola jurisdicción; el vínculo pretendido entre Córdoba y San Luis se apartaba de los precedentes.

Quienes acompañan a Cabrera hasta la fundación del Puerto de San Luis, fueron en roles institucionales de la jovencísima ciudad de Córdoba, cabecera de la provincia de la Nueva Andalucía: alcalde ordinario, regidores

⁶⁹ *Ibid.*, ord. 123: “Las poblaciones que se hizieren fuera del puerto de mar en lugares mediterraneos si pudieren ser en ribera de rio nauegable sera de mucha comodidad...”.

⁷⁰ “Acta del cabildo de Córdoba”, agosto de 1573, en Córdoba; en ACC, p. 53. La adecuación a la figura de lugar sujeto no cabría para los puertos de mar, porque estaban reservados para la Corona; véase, “Ordenanzas de Felipe II sobre nuevo descubrimiento...”, ord. 92.

⁷¹ Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, p.94.

⁷² “Capitulación entre el virrey del Perú Conde de Nieva y los vecinos de Potosi...”, AGI, PATRONATO, 188, R.27, año 1561.

y escribano del cabildo de Córdoba, contador de la Real Hacienda, sargento mayor de la ciudad, etc.⁷³ Los representantes del Cabildo recibían, a nombre de la ciudad, una merced de una autoridad que tenía competencia para ello, del gobernador. No habría en el puerto de San Luis otras autoridades distintas a las de la ciudad.⁷⁴ Así, pues, no hay vecinos del puerto, sino los de Córdoba de la Nueva Andalucía, que tienen derecho a la explotación del espacio de San Luis, sobre el Paraná. Se distribuyeron encomiendas entre quienes estaban en la lista de los fundadores de la ciudad, manifestando así que la separación, en términos físicos y funcionales, no entorpecía la existencia de un solo espacio jurisdiccional.⁷⁵

Estas acciones de Cabrera, como gobernador, implicaban directamente un reordenamiento del espacio de la gobernación en función de su empresa conquistadora y mercantil.⁷⁶ Cuando menos, estaba creando un corredor monopolizado por el cabildo de la ciudad de Córdoba para el manejo exclusivo del eslabón terrestre en el cruce de caminos, hacia Cuyo y Chile y el Potosí en un sentido y hacia el puerto, en el otro. Dejaba afuera del asunto al cabildo de Santiago del Estero —cabecera de la gobernación— y a los sucesores de Cabrera en la gobernación —junto con todo su aparato de oficiales—: no era la gobernación del Tucumán la que reunía en sí todos los resortes del nuevo dispositivo, sino una de sus ciudades. Cabrera, siendo gobernador de un espacio con otras tres poblaciones consolidadas, concentraba los beneficios potenciales de la Nueva Andalucía solo en el vecindario de Córdoba, cuyos miembros no eran otros que los de su hueste.

Pero el gobernador trabajaba para una hipótesis más disruptiva aún: que el rey lo hiciera “adelantado de todo lo que descubriere y poblar por su vida y la de un hijo suyo [...] para que en cada pueblo e ciudad que poblare pueda tomar un repartimiento de yndios para sí”.⁷⁷ A través de este expediente no solo quería retener la gobernación con confirmación del rey, sino que pretendía ser adelantado de la Nueva Andalucía y de lo nuevo que dominase y acrecentar su patrimonio con repartimientos en su jurisdicción. Quería transformar su provincia (una comarca o partido dentro de una gobernación) en una gobernación vitalicia y con el título de adelantado, separada de la jurisdicción

⁷³ “Acta del cabildo de Córdoba”, septiembre de 1573, en San Luis de Córdoba, pp. 60-64.

⁷⁴ *Ibid.*, pp. 58-59.

⁷⁵ Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, pp. 50 y ss; Lobos, *Historia de Córdoba*, p. 113.

⁷⁶ Plomer, “Una aproximación prosopográfica a los conquistadores españoles del Tucumán (1535-1600)”, pp. 1-33, hace un análisis muy valioso de las empresas conquistadoras.

⁷⁷ “Expediente que promueve un memorial de Sebastián de Santander, en nombre de D. Jerónimo Luis de Cabrera sobre que [...] S. M. le haga Adelantado”, en Levillier, *Gobernación del Tucumán. Papeles de los gobernadores*, p. 28 y ss.

originaria, ubicada como puente entre el Paraguay y el Tucumán, y como puerta hacia Trapalanda y la Península.

ADELANTADOS Y GOBERNADORES

Algunas características del título de adelantado sirven para entender por qué se impidió la consolidación de la Nueva Andalucía como una entidad política y comercial distinta al Tucumán. Como se mencionó anteriormente, en medio de las campañas de la hueste tucumana en los entornos del recién fundado puerto de San Luis (septiembre de 1573), se encontró Cabrera con el alguacil mayor de la gobernación del Paraguay y Río de la Plata, Juan Garay; éste era un conquistador que actuaba por delegación del teniente de gobernador del Paraguay, Suárez de Toledo, que a su vez había sido designado por el adelantado Juan Ortiz de Zárate.⁷⁸ Garay buscaba lugar para fundar lo que sería Santa Fe de la Nueva Vizcaya, que se oficializó en noviembre de 1573,⁷⁹ cerca del puerto de San Luis, río arriba. Como explica Barrera, este hecho muestra que la descarga y empuje del Tucumán eran más fuertes que los de Asunción: para los tucumanos que acompañaron a Cabrera, la orilla occidental del Paraná era el límite de su gobernación —aunque no hubiera una definición jurídica en ese sentido— y estaban demostrando tener la fuerza necesaria para concretar aquello en lo que fracasaron los paraguayos: poblar en las proximidades de la boca del Río de la Plata y los tramos mejor ubicados río arriba.⁸⁰ Pero los del Paraguay y Río de la Plata no estaban lejos de alcanzar la energía suficiente para frenar esa avanzada.

Esa gobernación estuvo organizada con un gobernador adelantado desde 1534 hasta 1598, con una interrupción entre 1554 y 1567;⁸¹ era una modalidad institucional diseñada para “...las prouincias que no confinan con distrito de prouincia de virrey o audiençia real de donde comodamente se pueda gouernar y hazer el descubrimiento nueua poblaçion y pacificacion”.⁸² La Corona capitulaba con quiénes se ofrecían a hacer tal o cual conquista, a cambio de lo cual se les respetaba un régimen amplio de apropiación de energías y de recursos locales y de la Real Hacienda.⁸³ La Corona ponía sus facultades coercitivas a disposición de la empresa para reunir los recursos materiales y humanos necesarios en la Península. La expansión territorial de la Monarquía

⁷⁸ Díaz de Guzmán, “Historia argentina del descubrimiento...”; “Carta del Tesorero de la Real Hacienda, Hernando de Montalvo [...]”.

⁷⁹ Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, pp. 107.

⁸⁰ *Ibid.*, pp. 100, 103 y 168.

⁸¹ *Ibid.*, p. 110.

⁸² “Ordenanzas de Felipe II sobre nuevo descubrimiento...”, ord. 92.

⁸³ *Ibid.*

obtenida por este tipo de hueste se sostenía en la inversión de particulares que derivaban fondos acumulados en Europa hacia las Indias; pero, como veremos más adelante, hacia 1560 se consolidaron las inversiones de los conquistadores peruanos de la región andina para avanzar sobre las tierras bajas (Tucumán y Paraguay). Estas empresas de conquista gozaban de una notable predisposición legal y política en favor de sus miembros y de las exclusividades con las que se los premiaba.⁸⁴

También, como garantía de efectividad en estas empresas y en resguardo de los intereses de la Corona, la constitución de un territorio en cabeza de un adelantado pretendía que éste fuera el único nexo con la instancia suprema: los adelantados

sean ynmediatos al consejo de las Indias de manera que ninguno de los Virreyes ni audiencias comarcanas se puedan entremeter en el distrito de su prouincia de officio ni a pedimiento de parte ni por via de apellaçion ni proveer juezes de comision”.⁸⁵

En pocas palabras, una gobernación así organizada quedaba fuera del alcance de los virreyes y de las audiencias,⁸⁶ tal era el caso del Paraguay.

En cambio, el Tucumán era una gobernación sujeta a la autoridad gubernativa y militar del virrey y bajo la jurisdicción judicial de la Audiencia de Charcas. Esa modalidad era la que correspondía al grado de dominio que ya se ejercía sobre el espacio y su inserción en la circulación de recursos e información de la Monarquía.⁸⁷ Desde allí se planificaba el avance, pues debían recabarse personas, ganado, semillas, herramientas y, en general, todos los recursos necesarios para la nueva pacificación y poblamiento. Las empresas de estos gobernadores también insumían altos costos a su cargo, como caudillos; se les otorgaba a ellos exenciones y prebendas para resarcirse, pero además de ser éstas de menor envergadura que las de los adelantados,⁸⁸ los espacios anexados quedaban sometidos al virrey y a la Audiencia.⁸⁹ La organización interna de la hueste respondía al esquema básico de actuar como una compañía

⁸⁴ Zorraquín Becú, “Las capitulaciones rioplatenses”, p. 90. Sobre la estructura de conquista como emprendimiento particular, puede verse: Zavala, “La liberación de los esclavos indios”, pp. 107-122; Jara, *Guerra y sociedad en Chile*.

⁸⁵ “Ordenanzas de Felipe II sobre nuevo descubrimiento...”, ord. 69.

⁸⁶ Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, p. 110; Ots Capdequí, *El régimen de la tierra en la América Española durante periodo colonial*, pp. 41-52.

⁸⁷ “Ordenanzas de Felipe II sobre nuevo descubrimiento...”, ord. 32.

⁸⁸ “Petición presentada ante el Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Santiago del Estero por Juan Ramirez de Velazco...”, 1586, en Levillier, *Gobernación del Tucumán. Papeles de los gobernadores*, pp. 155.

⁸⁹ Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, p. 161.

entre sus miembros y el caudillo, pues no iban como soldados pagados por la real hacienda, sino como conquistadores a su propia costa y con la esperanza de recuperar sus inversiones y riesgos con encomiendas, monopolios, u oficios.⁹⁰ Estos caudillos de hueste, en su carácter de gobernadores o similares, tenían designaciones con un plazo concreto —periodos de cuatro o cinco años—, y cobraban un salario de la real hacienda; los compañeros iban a su propia costa o a la de su caudillo.⁹¹

La gobernación de Paraguay llegó al momento de la fundación del puerto de San Luis en medio de un proceso, iniciado a fines de la década de 1560, de recuperación de su avance sobre el territorio. Hasta entonces pasó por un periodo de deslegitimación de sus instituciones y de luchas intestinas,⁹² que llevó a los pobladores de Asunción a pedir a la Audiencia de Charcas y al virrey del Perú que vigilara la aplicación de la justicia en ella, porque todos los intentos desde la península habían sido insuficientes.⁹³ No necesariamente era falta de recursos lo que impedía el asentamiento definitivo en la boca del río de la Plata, por ejemplo,⁹⁴ eran problemas de control de las instituciones metropolitanas sobre quienes llegaban al Paraguay con designaciones y recursos desde la península, que preferían adentrarse en espacios que prometían el descubrimiento de metales preciosos.⁹⁵ Esa dificultad le dio a la Audiencia de Charcas la oportunidad de ejercer cierta injerencia sobre la gobernación, pues la Corona misma en 1566 y 1567 aceptó su intervención transitoria y la del virrey en las cuestiones judiciales paraguayas.⁹⁶ Esa inserción institucional en las redes de Charcas permitió un notable avance hispano criollo sobre el

⁹⁰ Pérez Ramos, “Determinantes formativos de la ‘hueste’ indiana y su origen modélico”, pp. 9-128; Assadourian, “Potosí y el crecimiento económico de Córdoba”, p. 171 y ss.

⁹¹ Por eso dice Piana que se buscaba pasar de soldado a encomendero, para dar inicio a las actividades productivas necesarias para los intercambios: Piana, *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial*.

⁹² Cfr.: “Relación de Gregorio de Acosta sobre el gobierno de las Provincias del Río de la Plata, dirigida a Su Majestad”, década de 1570, en Torres de Mendoza, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las posesiones españolas en América y Oceanía*, pp. 525-536; “Carta del Tesorero de la Real Hacienda, Hernando de Montalvo, al Rey, en la que...”.

⁹³ Véase la “Cédula a la Real Audiencia de Charcas sobre gobierno de Paraguay de fecha 1 de octubre de 1566”, en Torres de Mendoza, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las posesiones españolas en América y Oceanía*, p. 65 y ss.

⁹⁴ Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, p. 101.

⁹⁵ Díaz de Guzmán, “Historia argentina del descubrimiento...”; “Carta del Tesorero de la Real Hacienda, Hernando de Montalvo...”; Gandini, *¿Quiénes construyeron el Río de la Plata?*

⁹⁶ Lobos, “Adelantados en el litoral y exploradores en el interior”, pp. 367-409; Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, p. 83.

espacio extendido hacia el Mar del Norte a través del eje fluvial; tal voluntad de expansión política respondía también a una clara disponibilidad de fondos en la jurisdicción, como ya mencionamos anteriormente.

En efecto, todos los gobernadores adelantados habían venido provistos por la Corte, mediante capitulaciones con el rey. Con la capitulación y designación de Juan Ortiz de Zárate, en 1567, se inicia un periodo de innovación en el que juegan sus cartas los capitales y capitanes de Charcas, las riquezas acumuladas y la creencia de que había oro en Guayrá⁹⁷ —provincia paraguaya ubicada entre Asunción y las costas del Brasil—, permitieron que se pusiera en marcha un mecanismo de capitulación entre la Corona y un súbdito distinto a los anteriores. Luego de recibir mucha presión de Charcas, Lope García de Castro, presidente de la Audiencia de Lima a cargo provisionalmente de gobernar el virreinato, con la recomendación del oidor Matienzo, acordó con Juan Ortiz de Zárate una capitulación que debía revalidar con el rey; por ella, él sería adelantado y gobernador del Paraguay.⁹⁸ Este conquistador peruano, además de encomendero, era dueño de minas e ingenios, actividad en la cual era socio de la Corona. No se trataba de la designación de un gobernador provisorio normal, como la que hizo el virrey con Cabrera en el Tucumán unos años después; era el inicio de un expediente por el cual Ortiz de Zárate llegaría a ser ratificado por la Corona, en la misma Corte, como adelantado del Paraguay, y su gobernador vitalicio. Para ello, se comprometió a gastar 80 000 ducados en la empresa. En 1567, la Audiencia de Charcas, que había intervenido en su elección, le concedió un préstamo de 12 000 pesos ensayados para los primeros gastos del proyecto, dentro de los cuales estaba el envío a Asunción de un centenar de pobladores a su costa, con ganados y otros bienes, encabezados por su lugarteniente Felipe Cáceres, además de Juan de Garay.

Ortiz de Zárate se fue a España a fines de 1568 para que el rey definiera los términos de su capitulación como adelantado.⁹⁹ Se firmó el pacto en 1569, pero, por problemas de financiamiento, no pudo zarpar hasta octubre de 1572. Ortiz tuvo que organizar su armada al Río de la Plata muy precariamente; tardó en llegar más de un año al Río de la Plata (en mayo de 1574 se instaló en costa oriental del Río de la Plata). En febrero de 1575 recién pudo tomar posesión de la gobernación en Asunción.¹⁰⁰ A pesar de estos avatares, la empresa de

⁹⁷ Assadourian, Beato Chiaramonte, *Argentina: de la conquista a la independencia*, p. 44.

⁹⁸ Díaz de Guzmán, “Historia argentina del descubrimiento...”, p. 122 y ss.

⁹⁹ *Ibidem*, p. 149; *Barriera, Abrir las puertas de la tierra*, p. 166.

¹⁰⁰ Zorraquín Becú, “Las capitulaciones rioplatenses”, pp. 85-105; Presta, “Cuando la clave es juntar lo disperso”, pp. 21-44; Assadourian, Beato Chiaramonte, *Argentina: de la conquista a la independencia*, p. 44. Véase el documento: “Memorial de Fráncico Ortiz de Vergara [...] en el que refiere cómo fue desplazado por Juan Ortiz de Zárate en la capitulación de su gobierno...”, año 1572, en Torre Revello, *Documentos históricos y geográficos*, p. 121 y ss.

Ortiz de Zárate y de su sucesor Juan Torres de Vera y Aragón, su yerno, generó una dinámica expansiva metódica gracias a la acción de sus tenientes Cáceres, Suárez de Toledo, y Garay, algunos de cuyos resultados fueron el refuerzo poblacional y productivo de Asunción (1567-68), la fundación de Santa Fe (1573), el efímero poblamiento de San Salvador en la costa oriental (1577), la reapertura de la ciudad-puerto de Buenos Aires (1580) y la fundación de Corrientes (1588).¹⁰¹

Cabrera, siendo un simple gobernador con título provisional, al pretender quedarse con la costa occidental del Paraná, interfirió con los planes de la hueste, acaudillada por Ortiz de Zárate y sus tenientes, en medio de este proceso de recuperación de la actividad conquistadora. Y eran las ventajas organizativas que tenía una gobernación con adelantado, junto con los mecanismos de resarcimiento que le eran propios, los que Cabrera quería para sí y para su Nueva Andalucía.

LA ADAPTACIÓN: DE COMPLEJO PORTUARIO A ENCLAVE LOGÍSTICO

El encuentro en septiembre de 1573 de ambas huestes en el Paraná mostró que los tiempos de estancamiento en la gobernación paraguayo-rioplatense ya habían pasado. Los reclamos que Cabrera y su gente formularon a Garay en ese mismo momento¹⁰² y varios posteriores para que se alejara del puerto de San Luis de Córdoba,¹⁰³ no alcanzaron para evitar que comenzara a desgranarse el pretendido adelantazgo de Nueva Andalucía. En noviembre de 1573, Garay fundó Santa Fe sobre el espacio que la hueste tucumana se había reservado.¹⁰⁴ Y el cambio anticipado de Cabrera por Gonzalo de Abreu como gobernador del Tucumán significó su muerte en agosto de 1574, tras un violento juicio de residencia que lo sindicó de traidor.¹⁰⁵

Gonzalo de Abreu fue provisto como gobernador de Tucumán por el rey en 1570, en el ínterin de su llegada desde la península, Toledo había designado en 1571 a Cabrera, a título provisorio. La Audiencia de Charcas, tribunal que debía

¹⁰¹ Barrera, “Tras las huellas de un territorio”, p. 68-69.

¹⁰² “Actas del cabildo de Córdoba”, septiembre de 1573, en San Luis de Córdoba, ACC, p. 58.

¹⁰³ “Acta del cabildo de Córdoba”, marzo de 1574, en Córdoba, ACC., p. 103 y ss.; y “Acta del cabildo de Córdoba”, mayo de 1577, en Córdoba; ACC, p. 138.

¹⁰⁴ Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, p.176; Díaz de Guzmán, “Historia argentina del descubrimiento...”.

¹⁰⁵ Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, p. 169. Sobre la acusación de traición a Cabrera, ver: “Carta a S. M. de D. Lope Diez de Armendariz, Presidente de la Audiencia de Charcas [...]”, año 1576, en Levillier, *Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores*, p. 361. Ver también: Real Audiencia de Charcas, “Acordada de 23 de enero de 1576”, en *Acuerdos de la Real Audiencia de la Plata de los Charcas (1576-1587)*.

dirimir en la doble designación, apoyó a Cabrera con una provisión en 1573, pero antes de que esa decisión llegara a Lima, el virrey le había franqueado a Abreu el paso al Tucumán.¹⁰⁶ Parte de la explicación para soltar la mano de Cabrera fue que Abreu era "... de la casa de Vuestra Excelencia [de Toledo] y uno de los criados della..."; otra, fue la actitud díscola de Cabrera respecto de los proyectos virreinales.¹⁰⁷

Removido de la escena Cabrera, Abreu quitó de su título de gobernador la mención de la provincia de Nueva Andalucía, pero agregó Comechingones ("gobernador de Tucumán, juríes, diaguitas y comechingones"),¹⁰⁸ lo cual importaba aceptar que, mediante la fundación de la ciudad, esa provincia había pasado a estar pacificada y poblada como distrito de la gobernación tucumana; la desobediencia quedaba saldada. Pero, en simultáneo, esa redefinición quitaba a Córdoba su condición de cabecera y, a su Cabildo, la de usufructuario del complejo portuario-productivo de la Nueva Andalucía: aquel proyecto caía herido de muerte.

Abreu y Toledo reformaron el proyecto de la hueste de Cabrera sin aniquilarlo. Decía el gobernador al virrey: "...la empreza del abrir este camino asta la mar del norte [permitirá] ber presto benir jentes de ese Reino [del Perú] a se embarcar por aquí [el Tucumán] para España [...] esto yo lo seguire asta ber cumplida la voluntad de Vuestra Excelencia ques la propia de su magestad...".¹⁰⁹ Quizá Toledo había modificado su negativa a abrir puerto desde el Tucumán porque confiaba en que Abreu fundaría en Salta; pero también porque Zurita, desde Santa Cruz de la Sierra, no había logrado avanzar con su comisión de abrir camino hacia el río Paraguay. Además, la actividad conquistadora de la hueste del adelantado Ortiz de Zárate, en el Paraguay, era intensa y estaba fuera de su órbita, y la apertura de un puerto por el Mar del Norte era inminente.¹¹⁰ Hay que tener presente que la injerencia provisoria de la Audiencia de Charcas sobre el Paraguay había cesado al efectivizarse las capitulaciones con Ortiz de Zárate; si la Audiencia no ponía un pie en el Paraná

¹⁰⁶ Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, p. 169.

¹⁰⁷ "Carta de Gonzalo de Abreu, al virrey del Peru, dando noticia detallada de la jornada que hizo al valle de Calchaquí...", 1577, en Levillier, *Gobernación del Tucumán. Papeles de los gobernadores*, p. 52 y ss; Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, p. 169.

¹⁰⁸ "Acta del cabildo de Córdoba", marzo de 1574, en Córdoba, ACC, p. 128.

¹⁰⁹ "Acta del cabildo de Córdoba", marzo de 1574, en Córdoba, ACC, p. 121; véase también: "Carta de Gonzalo de Abreu a la real audiencia de Charcas", abril de 1574, y "Carta de Gonzalo de Abreu a S.M.", abril de 1574, en Levillier, *Gobernación del Tucumán. Papeles de los gobernadores*, pp. 48-49 y 50-51, respectivamente.

¹¹⁰ "Traslado del poder y comisión dada por Martín Suárez de Figueroa al capitán Juan de Garay, para fundar un pueblo y puerto...", Ruiz Guiñazú, *Documentos referentes a las fundaciones de Santa Fe y Buenos Aires*, pp. 22-25.

o río de la Plata, la institución virreinal podía quedar fuera del manejo de ese potencial tráfico intercontinental.¹¹¹

La idea de un puerto del Tucumán sobre el Paraná era muy imponente; quizá por ello Abreu pasó a jugar con el fuego de la rebelión. En efecto, en 1580 apoyó desde la oscuridad a los “mozos” santafesinos que se rebelaron contra las autoridades constituidas en Santa Fe, partidarias Juan de Garay. Los sublevados querían poner a la ciudad bajo la jurisdicción de la gobernación del Tucumán.¹¹² Garay los había dejado disconformes al desplazar a Ortiz de Mendieta de la tenencia general, en otro movimiento por consolidar la permanencia del título de adelantado del fallecido Juan Ortiz de Zárate, su jefe y pariente, en una rama de la familia que le era más favorable. Por eso gestionó el casamiento de Juana, hija y heredera del adelantado, con Juan de Torres de Vera y Aragón, oidor de Charcas.¹¹³ Fue un casamiento que Toledo y el oidor Matienzo habían procurado inútilmente para miembros de su propia parentela.¹¹⁴ El enlace del oidor con la heredera redujo aún más las posibilidades de que Tucumán tuviera puerto, porque pasaba a predominar la posición de Garay: ambas costas del Paraná y hasta cincuenta leguas adentro, eran de la gobernación del Paraguay.¹¹⁵

Esta actividad clandestina de Abreu, que terminó mal para él y para los santafesinos que lo habían seguido, afianza la imagen de una búsqueda persistente por configurar al Tucumán como un espacio en directa dependencia hacia el virrey, con puerto para comunicarse con Castilla sin intromisión del Paraguay. El apoyo de Abreu a los de Santa Fe quizá no se habría concretado si Juana, la hija de Ortiz de Zárate, se hubiese casado con uno de los de Toledo o de los de Matienzo: el cargo de adelantado del Paraguay en alguna de estas manos habría multiplicado las probabilidades de que el Tucumán tuviera su puerto.¹¹⁶

¹¹¹ El adelantado Torre de Vera se negó a acatar en 1588 una provisión de la audiencia de Charcas, porque su gobierno era “un asiento firmado con su magestad” y, por la tanto, carecía de competencia sobre el Paraguay; ver la “Real provisión y sobre carta de 9 de octubre de 1587 sobre diezmos y excomuniones en el Paraguay”, en Archivo de la Nación Argentina. Época colonial. Reales cédulas y provisiones 1517-1662, p. 15. También véase, “Carta a S.M. del gobernador Ramírez de Arellano”, en Torre Revello, *Documentos históricos y geográficos*, pp. 133.

¹¹² Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, p. 159 y ss.

¹¹³ *Ibid.*, p. 169 y ss.

¹¹⁴ Presta, “Entre la vara y los indios: la sociedad de Charcas frente a las parejas imposibles, (1560-1580)”, pp. 131-144.

¹¹⁵ Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, p. 116.

¹¹⁶ *Ibid.*, p. 170.



Mapa 1. El Tucumán mediterráneo.
Fuente: Sanson, 1650, “Amérique méridionale”. La jurisdicción del Río de la Plata es presentada como franjas sobre ambas costas del eje fluvial entre Asunción y su desembocadura.

Lerma y Ramírez de Velazco, sucesores de Abreu en la gobernación, solicitaron al rey con insistencia hasta el fin del siglo “la merced” de un puerto para su Gobernación. Sostenían que las acciones de Cabrera y Suárez de Figueroa en 1573, otorgaban al Tucumán derechos sobre el Paraná. Pero no lo hacían en defensa de los derechos de los pobladores de Córdoba, sino de los de la Gobernación, particularmente de la ciudad de Santiago; no era la Nueva Andalucía la que querían resucitar, sino la idea de una gobernación del Tucumán con puerto, dentro de la cual Córdoba era una pieza más.¹¹⁷

¹¹⁷ En Levillier, *La Audiencia de Charcas*, se encuentran varias cartas desde Charcas y el Río de la Plata pidiendo esa transformación jurisdiccional. Véase también: “Carta a S. M. de la ciudad

En cambio, hasta casi 1590, la ciudad siguió llamándose a sí misma como de *la Nueva Andalucía*.¹¹⁸ En especial el cabildo de Córdoba mantenía el nombre cuando emitía documentos solemnes destinados a la Audiencia, al gobernador, al Consejo de Indias: “Sepan quantos esta carta poder vieren, como nos, la Justicia, Cabildo e Regimiento desta dicha Ciudad de Cordova de la Nueva Andaluzia...”.¹¹⁹ Esta fidelidad a la intención fundacional fue insuficiente para hacer valer derechos que se hubieran derivado de su efectiva existencia. Por caso, en marzo de 1574 el Cabildo pide a la Audiencia se ratifiquen los términos de la Ciudad según se los dio el fundador, y clama remedio contra Garay, que se ha entrometido con las encomiendas que ha dado Cabrera en San Luis; rogaban amparo contra “los que vinieron e vinieren del Paraguai”,¹²⁰ se lo pedían a la Audiencia porque su gobernador Abreu no demostraba interés en ello.

Otra estrategia de adaptación fue mostrar a la Ciudad, después de 1580, como el único dispositivo español que permitió la subsistencia de Santa Fe y de Buenos Aires. Córdoba dejaba de ser la potencial administradora y dueña fallida del puerto sobre el río, para ser la protectora de ambas ciudades rioplatenses, en un momento en que ni los reinos de Castilla ni Asunción las ayudaban. Lo dice Tristán de Tejada, protagonista del periodo fundacional:

uno de los mayores serbicios que se han hecho a su magestad en estas Yndias ha sido y es el dicho descubrimiento del rio del a plata [desde el Tucumán] pues mediante el se han poblado las ciudades de santa fee y buenos ayres [...] y otras muchas cosas que del redundan en servicio de su magestad...¹²¹

Dejando de lado las hipérboles del reclamo, estas definiciones muestran cómo cualquier hueste fundadora tiene conciencia de que el funcionamiento

de Santiago del Estero, pidiendo, que el puerto de Buenos Ayres quede sujeto á la gobernación de Tucumán”, en Torre Revello, *Documentos históricos y geográficos*, pp. 260 y ss.; “Carta a S. M. de Hernando de Lerma dando noticia del proceso que mandó hacer a Gonzalo de Abreu...”, en Levillier, *Tucumán. Papeles de los gobernadores, 1553-1600*, pp. 90-96.

¹¹⁸ La autodenominación *Córdoba de la Nueva Andalucía* y las quejas judiciales fueron acompañadas por cierta devoción en el grupo de cabildantes hacia Cabrera ya muerto. En septiembre de 1576, se imponen hacer rezar una misa por el alma de Cabrera en cada celebración de San Jerónimo. “Acta del cabildo de Córdoba”, marzo de 1574, en Córdoba, ACC, p. 120 y ss.; “Acta del cabildo de Córdoba”, agosto de 1585, en Córdoba, ACC., p. 558.

¹¹⁹ “Acta del cabildo de Córdoba”, febrero de 1580, en Córdoba, ACC, pp. 335 y ss.

¹²⁰ “Acta del cabildo de Córdoba”, marzo de 1574, en Córdoba, ACC, p. 103-107; “Actas del cabildo de Córdoba”, ACC, pp. 524-629; véase especialmente “Acta del cabildo de Córdoba”, enero de 1586, ACC, p. 580 y ss.; Lobos, *Historia de Córdoba*.

¹²¹ “Probanza de los servicios del capitán Tristán de Tejada...”, 1614, en Levillier, *Nueva Crónica de la conquista del Tucumán*, p. 350.

de la Monarquía en territorios tan vastos, podía ser articulado también por una modesta población entre el Mar del Norte y Santiago del Estero. Lorenzo Suárez de Figueroa, quien coincide con Tristán de Tejeda en la importancia de la existencia de Córdoba para las ciudades del Río de la Plata,¹²² fue el garante de la transición hacia un modelo reformulado de las fundaciones. Abreu lo obligó a administrar Comechingones como su teniente de gobernador en Córdoba, a sus expensas, hasta que pasó a servir en Santa Cruz de la Sierra después de 1580. En continuidad con las obligaciones que había asumido como oficial principal de la hueste de Cabrera, el teniente de gobernador sostuvo de su patrimonio los primeros difíciles años de la ciudad; se exaltaba como fundador de la Nueva Andalucía, pero acataba las órdenes del que había asesinado a su caudillo y pariente.¹²³

La transformación de Córdoba en mera intermediaria en el comercio colonial, sin un puerto de desembarque y de distribución, satisfacía a Abreu y Toledo, por un lado, y a los paraguayos, por otro; en 1580, le explicaban los capitulares de Córdoba al Consejo de Indias que: “Siguiendose esta derrota [desde el Mar del Norte hasta Charcas] de condicion de que se trate por aquí los Reynos del Piru con los de España será de mucho aumento a la Real Hazienda”.¹²⁴

Poco tiempo después, esto comenzó a concretarse. Durante la primera década y media de existencia de Córdoba se extendió el control sobre el espacio circundante, poniendo tierras en producción con fuerza de trabajo indígena, a la que se sumó paulatinamente la de esclavos africanos: *chacras*, *estancias*, *pueblos de indios*, fueron modos diversos de organizar las empresas productivas de la región.¹²⁵ Tomando datos ofrecidos por Ortiz sobre la población en el periodo de estudio, podría decirse que los vecinos encomenderos eran unos cincuenta, que convivían en la ciudad con un par de centenas de indios al servicio de sus casas.¹²⁶ Fue un periodo en el que solo aquéllos vecinos podían

¹²² “Probanza de servicios de D. Lorenzo Suárez de Figueroa, especialmente...”.

¹²³ Cfr: “Información de los méritos y servicios de D. Lorenzo Suárez de Figueroa...”, p. 435; Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, pp. 121-124 ; también Presta, “Encomienda, familia y redes en Charcas colonial”.

¹²⁴ “Acta del cabildo de Córdoba”, marzo de 1580, en Córdoba, ACC, pp. 338 y ss. El resaltado es nuestro. Véase también: “Acta del cabildo de Córdoba”, diciembre de 1583, en Córdoba, ACC, p. 425 y ss.; “Acta del cabildo de Córdoba”, agosto de 1585, ACC, pp. 558-565.

¹²⁵ Ferrero y Nicolini, *Transferencias en la propiedad de tierras rurales*; Tell, “Una economía regional”, p. 154 y ss; Bixio y González Navarro, “Dominación, resistencia y autonomía”; estas autoras consideran que la población de indios de la jurisdicción de la ciudad ascendía a treinta mil almas.

¹²⁶ Ortiz, *Ciudad Colonial y Economía. Córdoba, 1573 a 1620*.

aprovechar la explotación de indios en sus establecimientos; los habitantes no encomenderos participaron de la explotación más adelante.¹²⁷

Los datos proporcionados por Assadourian y Piana muestran cómo ese avance permitió una actividad creciente que sacó a Córdoba “del marco de una mera economía de subsistencia para introducirla en otro contexto más dinámico, el de los intercambios interregionales”.¹²⁸ Los excedentes productivos fueron absorbidos por Potosí y, en menor medida, por el Brasil. Para la segunda expedición mercantil del obispo Vitoria a las colonias portuguesas en 1587, los cordobeses pudieron enviar junto con los de San Miguel y Santiago del Estero modestas cantidades de varas de sayal, de lienzo y de “telilla”; cordobanes, sombreros, pabellones.¹²⁹

Lo mismo ocurrió con la producción ganadera y sus derivados: antes de 1590 se inicia el envío de ganado en pie al Potosí y sebo al Brasil.¹³⁰ Y también participaban vecinos cordobeses del transporte intercolonial: Diego Rodríguez de Ruescas, primer alcalde de la Santa Hermandad de la jurisdicción,¹³¹ era propietario de un navío que recorría el trayecto Buenos Aires- Río de Janeiro.¹³²

De esta trama productiva y mercantil, aunque todavía frágil, se alimenta también el aliento de los pobladores de Córdoba para insistir con la centralidad de su rol, a través del pedido de ser sede de una nueva real audiencia.¹³³ Resignada la Ciudad por el paso de una década y media sin que se le reconociera el derecho a un puerto sobre el Paraná, sin el apoyo de las instituciones del virreinato y consolidada como población con producción excedente y participación diversa en la circulación,¹³⁴ en 1589 el cabildo de Córdoba pidió que se instalara en ella una real audiencia cuyo distrito abarcara las gobernaciones del Paraguay, del Tucumán y de Chile.¹³⁵ Era una estrategia de intenciones desmesuradas, si se compara la envergadura de las ciudades

¹²⁷ Zárte “El trabajo indígena concertado”.

¹²⁸ Assadourian, “Potosí y el crecimiento económico de Córdoba”, p. 174.

¹²⁹ Molina, “Las primeras navegaciones del Río de la Plata”, pp. 49-92. Véase, “Informaciones: Lope Vázquez Pestaña”, en AGI, Charcas, 79, N. 11; “Carta de licenciado Ruano Téllez, fiscal de la Audiencia de Charcas”, AGI Charcas, 16, R. 28, N. 169.

¹³⁰ Assadourian, “Potosí y el crecimiento económico de Córdoba”; Piana, *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial*.

¹³¹ “Acta del cabildo de Córdoba”, marzo de 1587, en Córdoba, en ACC, p. 646.

¹³² “Carta del gobernador del Río de la Plata, Diego Rodríguez de Valdes y de la Vanda, al Rey [...]”, en Torre Revello, *Documentos históricos y geográficos*, p. 154.

¹³³ Piana, *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial*, p. 73; con Abreu como gobernador, el riesgo de desaparición fue cierto.

¹³⁴ *Ibid.*, p. 206.

¹³⁵ “Probanza de méritos y servicios de la Ciudad de Córdoba de Tucumán [...] Instrucciones del Cabildo á dicho procurador [...]”, año 1589, en Levillier, *Gobernación del Tucumán. Correspondencia de los cabildos*, p. 422 y ss.

donde había audiencias (Charcas y Lima). Respetando la distancia que había entre las riquezas de la zona potosina —núcleo productivo de la Audiencia— y del entorno cordobés, su pequeño vecindario sabía cuánto valía estar cerca del puerto y de los vecinos portugueses del Brasil y, a la vez, muy lejos de Charcas. Porque aún una audiencia comparativamente pobre tendría prerrogativas sobre temas de sumo interés para los de Córdoba de la Nueva Andalucía: el puerto de Buenos Aires, refundado en 1580, habría quedado bajo su control apenas fenecieran los derechos del adelantado del Paraguay, lo que ocurrió en la década de 1590.

De igual modo, las contiendas de jurisdicciones y límites entre las gobernaciones o ciudades de su distrito (Tucumán, Paraguay y Chile), quedarían sujetas a la resolución de ese cuerpo. Además, ese vecindario sabía bien que, al menos, su presencia en la ciudad podía acarrear una demanda de mercaderías muy interesante y, que habría sido tenida en cuenta para todos los oficios que una audiencia debía cubrir, aunque fuera de modo provisorio: gobernaciones provisionales, oficios de Real Hacienda, visitadores y muchos otros. Y habría significado, también, anclar en ese joven entorno el centro de toma de decisión para la conquista de Trapalanda o Ciudad de César y lo que hasta el Estrecho faltaba de ocupar, pues la normativa sobre nuevos poblamientos, de 1573, ponía en manos de las audiencias las decisiones sobre los avances territoriales.¹³⁶ La idea originaria de Cabrera y su huerte persistía, aunque transformada.

Esta propuesta buscó una redefinición de la posición de la Ciudad, aspirando a un control del espacio ampliado, comunicado y transitado del Paraguay y el Tucumán, porque el puerto de Buenos Aires todavía era relativamente permeable a las pretensiones exportadoras y de distribución de importaciones que tenía la ciudad. El cierre del puerto para las ciudades del Tucumán, especialmente para Córdoba —que se fue consolidando inmediatamente después—, marcó el fin de una etapa de adaptación y el inicio de otra, con la integración casi exclusiva de Córdoba al mercado potosino.¹³⁷

Aunque éste no fue el único intento de los cordobeses por construir una hegemonía sobre el espacio adyacente al Mar del Norte, sí fue el primero como vecindario establecido y reconocidos sus miembros como vecinos del Tucumán. En simultáneo, la Audiencia de Charcas, haciéndose receptiva a los intereses de los vecinos de Asunción, insistía, casi en 1590, en extender su jurisdicción sobre el Paraguay, a pesar de la tenaz oposición de su adelantado,

¹³⁶ “Ordenanzas de Felipe II sobre nuevo descubrimiento...”.

¹³⁷ “Relación de Pedro Sotelo Narbaez, dirige al presidente de la Real Audiencia de Charcas [...]”, 1582, en Torre Revello, *Documentos históricos y geográficos*, p. 79 y ss.; Assadourian, “Potosí y el crecimiento económico de Córdoba”.

Juan Vera de Torres y Aragón, quien les recordaba a los oidores que ese territorio “era asiento firmado con su Magestad”.¹³⁸

CONCLUSIONES

Hemos querido resaltar cómo la muerte del caudillo de la hueste originaria, la desautorización a la idea de una Nueva Andalucía con salida al mar, y el recambio de los pobladores de Córdoba, no impidieron la consolidación de un espacio productivo y mercantil en Comechingones. El ajusticiamiento de Cabrera, muy poco después de las fundaciones, favoreció el protagonismo del Cabildo en la defensa del proyecto, a través del reclamo judicial, de la manutención de la población a expensas de los capitanes de la empresa, y de un consciente proceso de adecuación a los condicionamientos que la presionaban. Algunos de los miembros de la hueste originaria, asentados como vecinos de un municipio, hicieron valer su derecho a prosperar allí, en un territorio indiscutiblemente tucumano, y a reclamar jurisdicción sobre el río Paraná, porque la orden del virrey de fundar en tierra de guerra —Salta— e incumplida por Cabrera, no invalidaba a la Nueva Andalucía.¹³⁹

Aunque la zona de San Luis-Gaboto hubiera sido claramente paraguaya y rioplatense, con anterioridad a la fundación del puerto tucumano, el ejercicio efectivo de la ocupación y puesta en funcionamiento hubieran bastado para disputar de igual a igual con Garay la jurisdicción sobre ella, si no hubiera sido una gobernación a cargo de un adelantado. La decisión de los gobernadores del Tucumán sucesivos y aun del mismo virrey, de no desmontar el poblamiento de Córdoba, muestra la disponibilidad de la Monarquía para legitimar empresas no incluidas en la planificación institucional, si a través de las mismas se incorporaban tierras productivas, fuerza de trabajo indígena, circulación de manufacturas hacia el Potosí y respaldo para las fundaciones sobre el Río de la Plata, en total obediencia a las autoridades.

La expedición tucumana al río Paraná de 1573 tuvo de contrapeso un aparato conquistador y gubernativo revitalizado por la hueste de Ortiz de Zárate. Su configuración militar y el apoyo de la Corona la ponían en una notable superioridad respecto a empresas al mando de un mero gobernador como Cabrera y que, además, tenía un título provisional, otorgado por un virrey. Pero ambas empresas resultan del empuje económico del vecindario de Charcas, que fue reemplazando a los capitales peninsulares en la colonización del Paraguay, del Río de la Plata y del Tucumán. Martín Almendras, también conquistador charqueño, un par de años antes que Ortiz de Zárate, ya había

¹³⁸ “Real Provisión y sobre carta de 9 de octubre de 1587 sobre diezmos y excomuniones”.

¹³⁹ Barrera, *Abrir las puertas de la tierra*, pp. 31-32 y 165.

invertido un importante caudal para quedarse con la gobernación del Tucumán. Ambos contaban con el apoyo de los oficiales y magistrados charqueños, que financiaban las expediciones calzando la devolución de los adelantos en los ingresos de sus encomiendas.¹⁴⁰ Estaban a la par en posibilidades; uno pudo organizar la jornada como adelantado en el Paraguay, cuya lógica interna permitió a sus miembros mantenerse y ampliar la empresa a pesar de su muerte en 1575; Almendras no tuvo esa posibilidad, porque el Tucumán no estaba disponible para ser capitulado con adelantazgo. Por lo tanto, su muerte en 1565, en plena expedición, sí operó como fin de la jornada, pues no había capitulaciones ni ningún derecho cedido por la Corona que pasaran a un heredero. Es por ello que, Cabrera quería capitular y recibir el título de adelantado y sus prerrogativas patrimoniales, en el cual quedarían resguardados los derechos a la explotación del medio conquistado y su transmisión hereditaria. La diferencia institucional entre ambos gobernadores reflejaba estatus jurídicos y económicos distintos tanto de la hueste como de sus logros, e importaban distintos rangos de involucramiento e interés de la Corona.

En cuanto a la forma en que se restableció el equilibrio roto por Cabrera, los antecedentes muestran que su muerte, en 1574, pudo ser desmesurada, si solo se la compara con otras desobediencias dentro de la Gobernación. Por ejemplo, en 1567, el gobernador interino del Tucumán, Pacheco desobedeció una orden directa de la Audiencia de Lima de refundar Córdoba de Calchaquí; en su lugar, reforzó Esteco y no lo pagó con su vida.¹⁴¹ Pero el evento quedaba reducido al ámbito de la misma gobernación del Tucumán. En cambio, Cabrera no solo no obedeció el fundar en Salta, sino que forzó el cancel que inicialmente Toledo había puesto a la salida hacia el Mar del Norte. Esto aparece como un hecho que lo distingue de cualquier otro precedente, en un contexto, además, en que la Corona había esclarecido las condiciones para fundar a nombre del rey (*las Ordenanzas de Felipe II sobre nuevo descubrimiento...*, de 1573). Entonces se estableció pena de muerte para los conquistadores que fundaran sin licencia o que realizaran fundaciones sucesivas sobre un territorio que los tribunales hubieren declarado perteneciente a otra jurisdicción.

La primera hipótesis podría aplicarse a Cabrera, pues desoyó la prioridad que le fijó el virrey. Queda abierta la puerta para el argumento de que sí estaba autorizada la fundación en Comechingones en la manda de fundar otras poblaciones, pero lo cierto es que esa provincia no era mencionada por el conjunto de documentos que conformaban las potestades que se otorgaron a Cabrera. La segunda hipótesis también podría resultarle de

¹⁴⁰ El condómino de Almendras en la encomienda de Tarabuco murió ese mismo año dirigiendo una entrada a los chiriguano, financiada del mismo modo: con préstamos respaldados por los ingresos de las encomiendas. Presta, "Encomienda, familia y redes en Charcas colonial", p. 39.

¹⁴¹ Levillier, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo*, p.125.

aplicación, pero luego de que fuera declarado por el Consejo de Indias como intruso en jurisdicción de la gobernación del adelantado Ortiz de Zárate, lo cual resultaba probable a la luz de los saberes que circulaban y de las capitulaciones y demás provisiones gubernamentales, que ubicaban a Gaboto como jurisdicción paraguaya. Entonces, más allá del aire conspirativo que envolvió la residencia a Cabrera, y de las faltas jurídico-procesales de Abreu, lo cierto es que las conductas de aquél estuvieron reñidas con la exclusividad con que se premiaba a los adelantados. Todo esto sin olvidar que el fundar lejos de las capitales resultaba todo un signo de querer vivir por fuera de la mirada de las autoridades regias.

Tampoco ayudan a absolver a aquella jornada tucumana al Paraná las innovaciones institucionales que propuso. Baste recordar el fundar un puerto como lugar sujeto a una cabecera distante a 70 leguas; usar el nombre que la Corona había destinado a otra jurisdicción; el haber pedido transformar a la Nueva Andalucía en una jurisdicción a cargo de un adelantado en perjuicio de la gobernación del Tucumán. Esto ayuda a visibilizar por qué la aventura de la jornada a los Comechingones de Cabrera y su gente estaba destinada a algún tipo de escarnio institucional. Su debilidad era haberse entrometido en los negocios de los Ortiz de Zárate, ricos, y con respaldo tanto en la península como en el Perú. Además, lo hizo sin el respaldo del virrey o de otras instancias institucionales que hubieran aminorado la reacción. Cabrera no solo había arremetido contra una red económica, militar e institucional de mayor envergadura, sino que lo hizo con las espaldas descubiertas.

FUENTES IMPRESAS

- Archivo General de Indias, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Archivo de Indias, tomo XVIII*, Madrid, Imprenta del Hospicio, 1872.
- Archivo General de Indias, *Catálogo de Documentos del Archivo de Indias en Sevilla referentes a la historia de la República Argentina 1514-1810*, Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1901.
- Archivo General de la Nación, *Archivo de la Nación Argentina. Época colonial. Reales cédulas y provisiones 1517-1662, tomo I*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1911.
- Cabildo de Córdoba, *Actas capitulares de Córdoba. Libro primero, 1573-1587*, Córdoba, Archivo Municipal, 1974 [1880].
- Altolaguirre y Duvalé, Angel, *Gobernación espiritual y temporal de las Indias: Códice publicado en virtud de acuerdo de la Real Academia de la Historia*, Madrid, Tipográfica de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1927.
- Díaz de Guzmán, Ruy, “Historia argentina del descubrimiento, población y conquista de las Provincias del Río de la Plata [1612]”, en Angelis, Pedro, *Colección de*

- obras y documentos relativos á la historia antigua y moderna de las provincias del Rio de La Plata, tomo I*, Buenos Aires, Imprenta del Estado, 1836.
- Levillier, Roberto, *Gobernación del Tucumán. Correspondencia de los cabildos. Siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1918.
- Levillier, Roberto, *Audiencia de Charcas. Correspondencia de presidentes y oidores, tomo I*, Buenos Aires, Biblioteca del Congreso de la Nación, 1918.
- Levillier, Roberto, *Gobernación del Tucumán. Probanzas de méritos y servicios de los conquistadores. Documentos del Archivo de Indias, tomo I*, Madrid, Rivadeneyra, 1919.
- Levillier, Roberto, *Gobernación del Tucumán. Papeles de los gobernadores en el siglo XVI, Documentos del Archivo de Indias, tomo I, Primera parte*, 1920.
- Levillier, Roberto, *Tucumán. Papeles de los gobernadores. 1553-1600, tomo I, segunda parte*, 1920.
- Levillier, Roberto, *La Audiencia de Charcas: correspondencia de presidentes y oidores*, Madrid, Imprenta de Juan Pueyo, 1922.
- Levillier, Roberto, *Nueva Crónica de la conquista del Tucumán, tomo II*, Varsovia, Biblioteca de la Nación Argentina, 1928.
- Levillier, Roberto, *Guerras y conquistas en Tucumán y Cuyo. Fundación de Mendoza, San Juan, San Miguel de Tucumán y Córdoba por españoles de Chile y Charcas. 1554-1574*, Buenos Aires, Porter, 1945.
- Matienco, Juan, *Gobierno del Perú*, Buenos Aires, Compañía Sud-americana de Billetes de Banco, 1910 [1567].
- Matienco, Juan, *Gobierno del Perú*, París-Lima, L'Institut Francais d'Etudes Andines, 1967 [1567].
- Morales Padrón, *Francisco, Teoría y leyes de la conquista*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación, 1979.
- Real Audiencia de Charcas, *Acuerdos de la Real Audiencia de la Plata de los Charcas (1569-1575), volumen II*, Sucre, Corte Suprema de Justicia de Bolivia, 2007.
- Real Audiencia de Charcas, *Acuerdos de la Real Audiencia de la Plata de los Charcas (1576-1587), volumen III*, Sucre, Corte Suprema de Justicia de Bolivia, 2007.
- Ruiz Guiñazú, Enrique, *Documentos referentes a las fundaciones de Santa Fe y Buenos Aires*, Municipalidad de la Capital Federal, 1915.
- Sanson, Nicolas, "Amérique méridionale", mapa, Bibliothèque nat. de France, 1650, recuperado de: <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b85963866/f1.item.r=Am%C3%A9rique%20m%C3%A9ridionale%20par%20N.zoom>
- Torre Revello, José, *Documentos históricos y geográficos relativos a la conquista y colonización rioplatense, tomo I*, Buenos Aires, Casa Jacobo Peuser, 1941.
- Torres de Mendoza, Luis, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reino, y muy especialmente del de Archivo de Indias, tomo X*, Madrid, Imprenta de J. M. Pérez, 1968.

REFERENCIAS

- Assadourian, Carlos; Beato, Guillermo; Chiamonte Juan Carlos, *Argentina: de la conquista a la independencia*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986.
- Assadourian, Carlos, “Potosí y el crecimiento económico de Córdoba en los siglos XVI y XVII” en Universidad Nacional de Córdoba, *Homenaje al Doctor Ceferino Garzón Maceda*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1973, pp. 169-185.
- Barriera, Darío, “Un rostro local de la Monarquía Hispánica: justicia y equipamiento político del territorio al sureste de Charcas, siglos XVI y XVII”, *Colonial Latin American Historical Review*, vol.15, núm. 4, 2006, pp. 377-418.
- Barriera, Darío, “Conjura de mancebos. Justicia, equipamiento político del territorio e identidades. Santa Fe del Río de la Plata, 1580”, en Barriera, Darío (comp.), *Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la Justicia en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Editum, 2009, pp. 11-50.
- Barriera, Darío, “Tras las huellas de un territorio”, en Fradkin, Raúl, *Historia de la provincia de Buenos Aires*, tomo 2, Buenos Aires, Edhasa, 2012, pp. 54-83.
- Barriera, Darío, *Abrir las puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*, Santa Fe, Museo Histórico Provincial de Santa Fe, 2013.
- Bixio, Beatriz y Gonzáles Navarro, Constanza, “Dominación, resistencia y autonomía en el extremo sur del virreinato del Perú (siglos XVI y XVII)”, *Revista Diálogos*, vol. 13, núm. 2, Universidade Estadual de Maringá, 2009, pp. 371-399.
- Carmignani, Leticia, “Exploración, invasión y enfrentamientos entre huestes. Lenta y conflictiva conformación de la Gobernación del Tucumán (1535-1563)”, *Revista Andes, Antropología e Historia*, vol. 2, núm. 29, 2018, pp.1-41.
- Christensen, Juan, “Los itinerarios del licenciado Juan de Matienzo”, *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, vol. IV, núm. 7, 1917, pp. 268-312.
- De Gandía, Enrique, Gregorio de Pesquera. *Un proyecto ignorado de Gobernación en la costa del Brasil (1536)*, Buenos Aires, Cabaut y Cía., 1935.
- Ferrero, María Carolina y Nicolini, Silvina, *Transferencias en la propiedad de tierras rurales durante el ciclo exportador mular del siglo XVII (Córdoba)*, tesis de licenciatura, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba, 2002.
- Gandini, María Juliana, *¿Quiénes construyeron el Río de la Plata? Exploradores y conquistadores europeos en el lugar donde se acababa el mundo*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2022.
- Garavaglia, Juan Carlos, *Mercado interno y economía colonial: tres siglos de historia de la yerba mate*, Rosario, Prohistoria, 2008 [1983].
- Jara, Álvaro, *Guerra y sociedad en Chile*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1981 [1961].
- Krapovickas, Jerónimo Matías; Tauber, Adán Alejo, “Estratigrafía de las áreas cumbrales de las Sierras Pampeanas de Córdoba: geocronología, modelo regional, paleoambiente y paleoclima en una región poco conocida de Argentina”, *Revista Mexicana de Ciencias Geológicas*, vol. 33 núm. 1, México, 2016, pp. 105-121.

- Laguens, Andrés; Bonnin, Mirta, *Sociedades indígenas de las Sierras Centrales. Arqueología de Córdoba y San Luis*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2012.
- Letieri, Fabián; Cocco, Gabriel; Frittegotto, Guillermo; Sánchez Pinto, Iban, “El fuerte Sancti Spiritus, el primer asentamiento europeo en el actual territorio argentino”, *Revista Ciencia Hoy*, vol. 24, núm. 142, 2015, pp. 13-18.
- Lobos, Héctor, “Adelantados en el litoral y exploradores en el interior”, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 2003.
- Lobos, Héctor, *Historia de Córdoba: raíces y fundamentos*, Córdoba, Del Copista, 2009.
- Martínez López, Héctor, “Biografía de Jerónimo Luis de Cabrera”, *Historia Hispánica, Real Academia de la Historia*, recuperado de: <https://dbe.rah.es/biografias/14100/jeronimo-luis-de-cabrera-y-de-figueroa>, consultada en mayo de 2025.
- Martínez Villada, Luis, “Conquistadores y Pacificadores. Los Cabrera”, *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, vols. 1-2, núm. 23, 1936, pp. 53-96.
- Molina, Raúl, “Las primeras navegaciones del Río de la Plata, después de la fundación de Juan de Garay”, *Revista de Historia de América*, núm. 45, 1958, pp. 49-92.
- Moutoukias, Zacarías, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.
- Nocetti, Oscar y Mir, Lucio, *La disputa por la tierra. Tucumán, Río de la Plata y Chile (1531-1822)*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1997.
- Ortiz, María Laura, *Ciudad Colonial y Economía. Córdoba, 1573 a 1620*, tesis de licenciatura en Historia, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2008.
- Ots Capdequí, José María, *El régimen de la tierra en la América Española durante periodo colonial*, Ciudad Trujillo, Universidad de Santo Domingo, 1946.
- Palomeque, Silvia, “Córdoba colonial: economía y sociedad”, Conferencia ofrecida el 6 de julio de 2005, Museo San Alberto, Córdoba; versión facilitada por la autora.
- Palomeque, Silvia, “El Tucumán durante los siglos XVI y XVII. La destrucción de las ‘Tierras Bajas’ en aras de la conquista de las ‘Tierras Altas’”, en Pérez Zavala, Graciana (comp.), *Las sociedades de los paisajes semiáridos y áridos del centro-oeste argentino, Río Cuarto*, Universidad Nacional de Río Cuarto, 2009, pp. 173-206.
- Palomeque, Silvia, “Los caminos del sur de Charcas y de la Gobernación el Tucumán durante la expansión inca y la invasión española (siglos XV-XVII)”, en Tedeschi, Sonia et al., *XIV Encuentro de Historia Regional Comparada siglos XVI a mediados del XIX*, Santa Fe, Ediciones UNL, 2013, pp. 1-31.
- Piana, Josefina, *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial (1570-1620)*, Córdoba, edición de la autora, 1992.
- Plomer, Florencia, “Una aproximación prosopográfica a los conquistadores españoles del Tucumán (1535-1600)”, *Revista Andes*, vol. 2, núm. 29, 2018, pp. 1-33.
- Presta, Ana María, “Cuando la clave es juntar lo disperso: fuentes para el estudio de la vida y los tiempos del Adelantado Juan Ortiz de Zárate”, *Anuario del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia*, Sucre, ABBN, 1995.

- Presta, Ana María, “Encomienda, familia y redes en Charcas colonial: los Almendras, 1540-1600”, *Revista de Indias*, vol. 57, núm. 209, 1997 pp. 21-53.
DOI: <https://doi.org/10.3989/revindias.1997.i209.793>
- Presta, Ana María, “Entre la vara y los indios: la sociedad de Charcas frente a las parejas imposibles, (1560-1580)”, *Libro de Acuerdos para pleitos de recusaciones de oidores y para pleitos propios de oidores y de su familia, año 1564*, Sucre, ABNB, 2021, pp. 131-144.
- Pérez Ramos, Demetrio, “Determinantes formativos de la `hueste` indiana y su origen modélico”, *Revista Chilena De Historia Del Derecho*, núm. 4, 1965, pp. 9-128.
- Tell, Sonia, “Una economía regional en el espacio peruano. Circuitos, producción y participación de indígenas y campesinos en los mercados (Córdoba, periodo colonial)”, en Bandieri, Susana; Fernández, Sandra (coords.), *La historia argentina en perspectiva regional y local. Nuevas miradas para viejos problemas, tomo 1*, Teseo, Buenos Aires, 2017, pp. 151-180.
- Zárate, Suyay, “El trabajo indígena concertado después de las ordenanzas de Alfaro (Córdoba del Tucumán, 1612-1645)”, *Revista Andes*, vol. 36, núm. 1, enero-junio 2025, pp. 264-304.
- Zavala, Silvio, “La liberación de los esclavos indios”, *Ensayos sobre la colonización española en América*, Buenos Aires, Emecé, 1944, pp. 107-122.
- Zorraquín Becú, Ricardo, “Las capitulaciones rioplatenses”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, núm. 11, 1985, pp. 85-105.